

**RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Rey Tovar”.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100113, denominada “REY TOVAR”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera. Tiene un capital social de mil doscientos euros (1.200,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Larga, nº 80 - 1º de Casar de Cáceres (Cáceres), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Santiago José Rey Borrella como Presidente, D. José María Sanguino Rey como Secretario y D. Julio Jesús Andrada Tovar y D. Juan Vicente Borrella Tovar, como Vocales.

En Mérida, a 21 de marzo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,  
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades.**

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes a celebrar durante el año 2005 para la obtención de los carnés y títulos profesionales en distintas especialidades, publicado en el “Diario Oficial de Extremadura”, número 33, de 22 de marzo de 2005, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), primera fila, tercera columna, donde dice: “Obtención CCIE (Categoría Especialista)”; debe decir: “Obtención CCIE (Categoría Especialista)(\*\*).”

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), cuarta fila (que corresponde a los requisitos a exigir al Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión), segunda columna, donde dice: “Obtención directa”; debe decir: “Examen práctico”.

En la página 3636, dentro de la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), cuarta fila (que corresponde a los requisitos a exigir al Técnico superior en instalaciones electrotécnicas sin 1 año de experiencia en empresas de instalaciones eléctricas en baja tensión), tercera columna, donde dice: “Obtención directa”; debe decir: “Examen práctico”.

En la página 3636, en el pie de página posterior a la tabla que recoge los requisitos a exigir para la obtención del certificado de cualificación individual en baja tensión (B.T.), donde dice: “(\*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.”; debe decir: “(\*) Estos cursos serán impartidos por Entidades Autorizadas expresamente por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura para este fin hasta tanto se regulen las entidades de formación mediante la correspondiente Orden ministerial.

(\*\*) Para el acceso al examen de la Categoría Especialista la persona interesada deberá estar en posesión del certificado de cualificación individual en baja tensión de la Categoría Básica o en su defecto acreditar que ha concurrido al examen para la obtención del mismo”.

Mérida a 22 de marzo de 2005.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016283.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L. con domicilio en: Fuente del Maestre,